



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2015-C/MPP.

Puno, 19 de junio del 2015.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2015, la propuesta de Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno (Biblioteca Virtual), Opinión Legal N° 138-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 07 de abril del 2015, Dictamen de Comisión N° 003-2015-MPP-SR/CODHPC, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás actuados;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972"*.

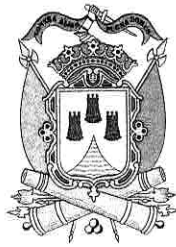
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 19 de junio del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, por el que por UNANIMIDAD recomienda que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción del Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local Puno y la Municipalidad Provincial de Puno (Biblioteca Virtual), programa MUNIEDUCA, documentación, que cuenta con Opinión Legal N° 138-2015/MPP/GM-GAJ, favorable emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cuyo caso, es pertinente la suscripción del presente Convenio para establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, con el fin de fomentar, promover y difundir en forma permanente la formación integral y busca implementar una plataforma tecnológica que permita optimizar el servicio de programas sectoriales, de esa manera coadyuvar en la educación.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría, ha tomado el siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### **ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del **Convenio Interinstitucional entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL – PUNO y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO (BIBLIOTECA VIRTUAL – PROGRAMA MUNIEDUCA)**, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarillo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE